

P R O T O C O L I Z A C I O N

1

0000 002



CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA INQUIPORT ECUADOR S.A.

OTORGADA POR: INQUIPORT ECUADOR S.A.

CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL: USD 400,00

AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: USD 400,00

DI:

copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, VEINTICUATRO de JULIO del dos mil uno, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor ingeniero José María Cabrera Esparza, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía INQUIPORT ECUADOR S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el cinco de junio del dos mil uno, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- INQUIPORT ECUADOR S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Guayaquil.- El señor Ingeniero José Cabrera Esparza es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y en tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerlo doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Conversión de capital a Dólares de los Estados Unidos de América, incremento del valor nominal de cada acción, aumento

de Capital Suscrito y Pagado, y reforma del Estatuto Social de INQUIPORT ECUADOR S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero José Cabrera Esparza, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de INQUIPORT ECUADOR S.A. en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el cinco de junio del año dos mil uno, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- INQUIPORT ECUADOR S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Guayaquil.- El señor Ingeniero José Cabrera Esparza es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en tránsito en la ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) INQUIPORT ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de julio del mismo año.- B) La precitada compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el mismo Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de junio del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticuatro de julio del año dos mil.- C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INQUIPORT ECUADOR S.A., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día cinco de junio del año dos mil uno, resolvió por unanimidad convertir el capital de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el importe de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía, aumentar el capital suscrito y pagado y reformar como corresponde el Estatuto Social de la misma, así como autorizar al Gerente General de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Ingeniero

0000 003

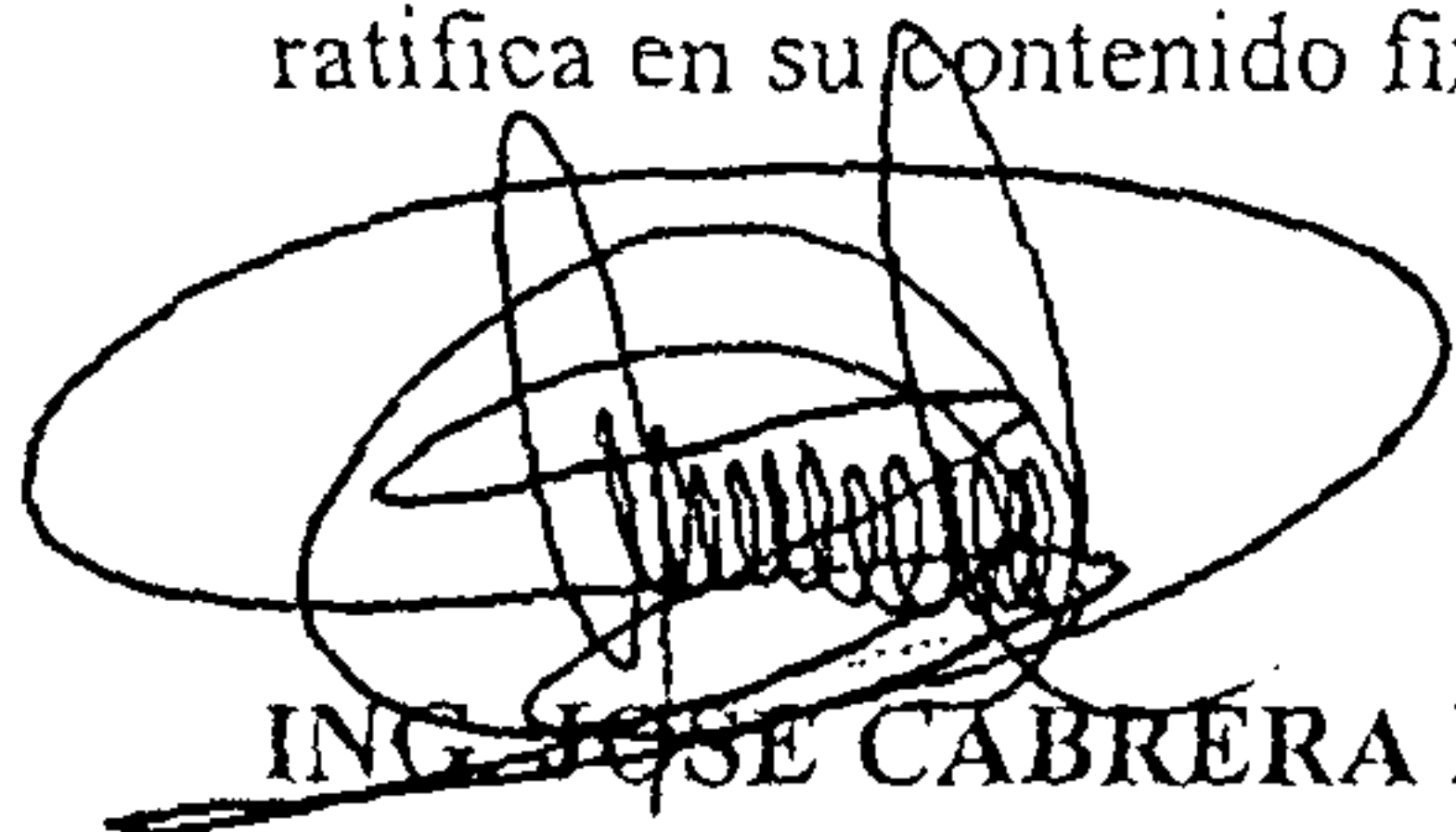


José María Cabrera Esparza, quien comparece en su calidad de Gerente de INQUIPORT ECUADOR S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones: - **Primera:** Que se convierte a dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que éste asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$ 400,00); y, se incrementa el valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la suma de mil sucres (S/.1000,00) al valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1), cada acción ordinaria y nominativa, por lo que se reforma el estatuto social de la Empresa de conformidad con lo que más adelante se indica.- **Segunda:** Que se aumenta el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 400,00), para llegar al monto total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 800,00), mediante la emisión de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una, en los términos indicados en el Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el cinco de junio del dos mil uno.- **Tercera:** Que el pago del referido aumento de capital se realiza al momento de la suscripción por los accionistas en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200) mediante la capitalización que por mayor valor tiene la cuenta "Utilidades no Distribuidas" a prorrata de su participación social actual; y, la diferencia, esto es la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, hasta en el plazo de un año mediante la capitalización de la misma cuenta "Utilidades no Distribuidas"; por lo que una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado de la forma que consta en el documento que se adjunta como parte integral de la presente Escritura Pública - **Cuarta:** Que se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo texto en adelante será el siguiente: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800), dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de valor nominal cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles. Los títulos de acciones podrán emitirse individualmente por cada acción o por mas de una a petición del respectivo accionista, y se clasifican en series denominadas con letras que partiendo de la letra "A" en adelante corresponden a las que se emitan con ocasión del capital fundacional.- Las acciones y los títulos representativos de las mismas serán debidamente numerados en el Libro de Acciones y Accionistas en el que también se inscribirán las transferencias, de conformidad con lo previsto por la Ley de Compañías.- La Compañía reconocerá como propietario de cada acción a una persona natural o jurídica. De existir varios copropietarios de una sola acción,, estos constituirán un procurador común; si los copropietarios no se pusieren de acuerdo, el nombramiento lo efectuará un juez competente a pedido de cualquiera de ellos.- La Compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto del Capital Autorizado.- La compañía no podrá emitir acciones por un precio inferior a su valor nominal ni por un monto que exceda del capital aportado. La emisión que viole esta norma será nula. La Compañía no puede emitir títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas". Quinta.- Que los accionistas señor Roberto Giorgetti y compañía INDUSTRIAS QUIMICA DE PORTUGUESA S.A. (INQUIPORT) son de nacionalidad venezolana, por lo que realizan su inversión con el carácter de subregional andina; y, el señor Ingeniero José María Cabrera, es de nacionalidad ecuatoriana, por lo que realiza su inversión con el carácter de nacional.- Sexta.- El señor Ingeniero José Cabrera Esparza, en su calidad de Gerente General de la Compañía INQUIPORT ECUADOR S.A. declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Empresa.- CUARTA.- AUTORIZACION.- Se concede autorización a los señores Doctores María Rosa Fabara Vera y Marcelo Garrido Villagómez para que gestionen individual o conjuntamente la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura los siguientes documentos: Uno) Nombramiento otorgado a favor del Ingeniero José Cabrera Esparza, como Gerente General de INQUIPORT ECUADOR S.A.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal

de Accionistas de la compañía INQUIPORT ECUADOR S.A.- Ustedes señores, Notario, se agregará
agregar las demás formalidades de estilo.- firmado) doctor Marcelo Garrido Villagómez

- Inscripción número cincuenta mil ochenta y tres.-" HASTA AQUI LA MINUTA que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus respectivos
documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída
que le fue al señor compareciente esta escritura por mí el Notario íntegramente aquel se afirma y
ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



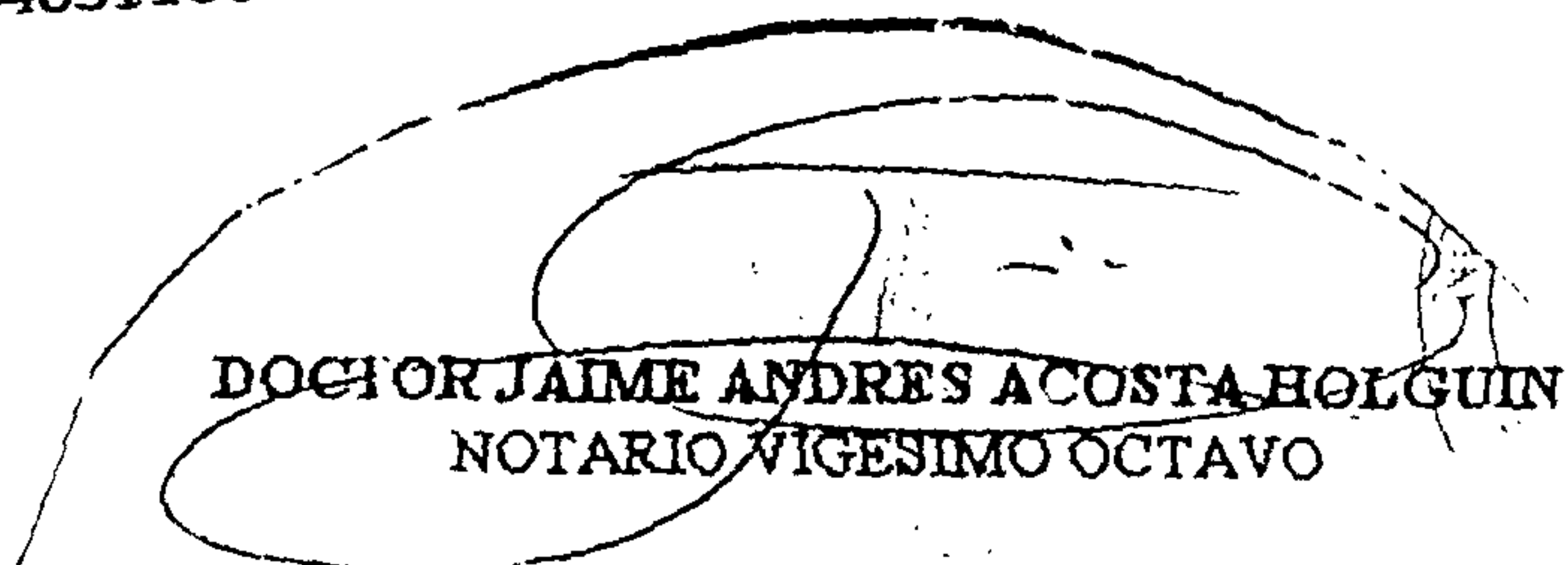
ING. JOSE CABRERA ESPARZA

GERENTE GENERAL

INQUIPORT ECUADOR S.A.

C.C. No. 120009831-5

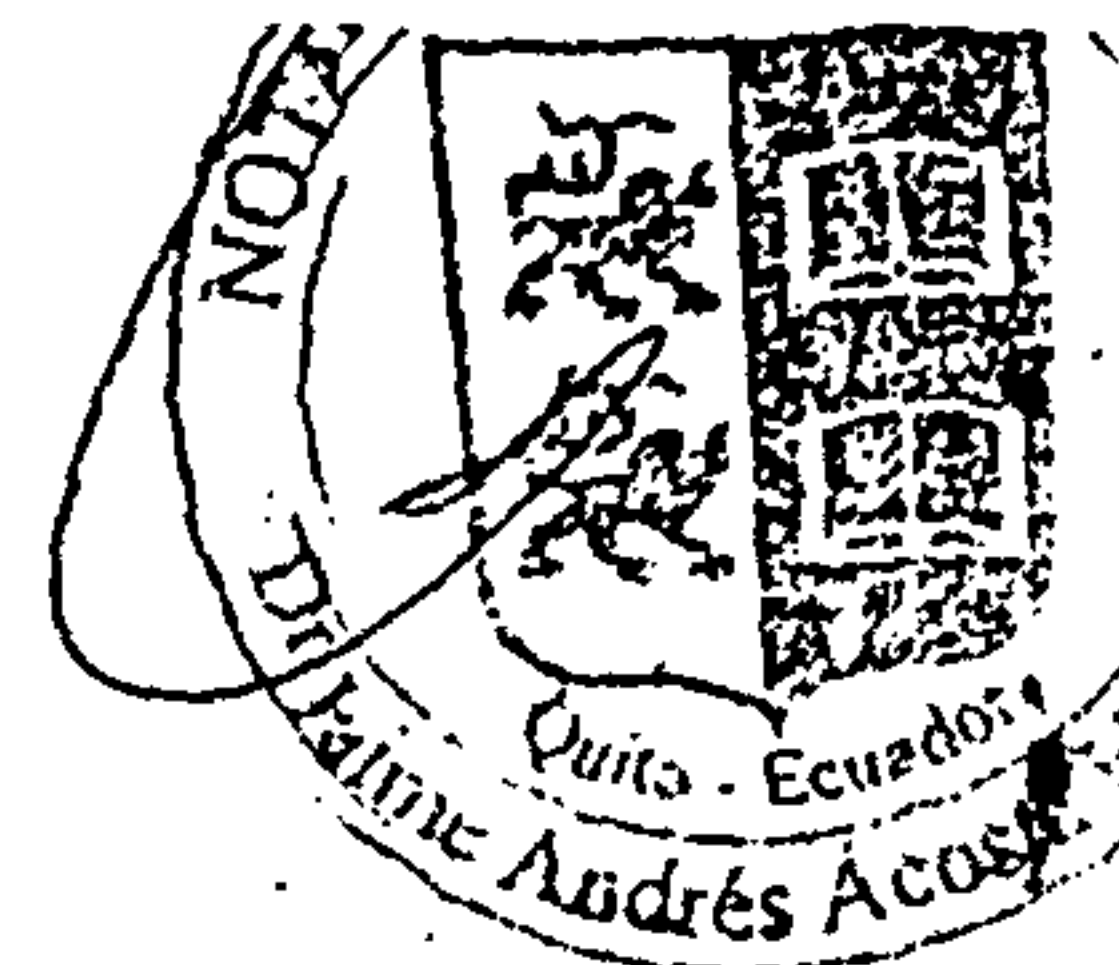
R.U.C.No. 1791403118001



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



Quito, 14 de julio de 1998



Señor Ingeniero
José Cabrera Esparza
Ciudad.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a Usted, que de conformidad con la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales de INQUIPORT ECUADOR S.A., fue designado como Gerente General de la misma por un periodo de cinco años contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de INQUIPORT ECUADOR S.A. y, sus atribuciones y deberes serán los señalados en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la misma, constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el día 14 de mayo de 1998, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 13 de julio de 1998

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Alberto Peña Moscoso".

Dr. Alberto Peña Moscoso
Abogado - Inscripción No. 4393
Autorizado por el contrato social

Lugar y Fecha: Quito, 14 de julio de 1998

En esta fecha acepto el cargo de Gerente General de INQUIPORT ECUADOR S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ing. José Cabrera Esparza".

Ing. José Cabrera Esparza
C.C.No. 120009831-5
Ing. José María Cabrera Esparza

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No 4378 del Reg
gistro de Acreditamientos Tomo 129

Quito, a 16 JUL 1998

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



0000 005

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA-
DO EN FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO
..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA.
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 24 DE Julio DE 1998

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INQUIPORT ECUADOR S.A. CELEBRADA
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 5 DE JUNIO DEL 2.001**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de junio del dos mil uno, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Las Lomas No. 214 y Víctor Emilio Estrada, encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, el señor Gerente General, Ingeniero José Cabrera Esparza consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital suscrito y pagado de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de América y fijar el nuevo valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la misma y la respectiva reforma del estatuto social; y,
2. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía y la correspondiente reforma del estatuto social de la Compañía.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se instala la sesión a las 9h30, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Javier Molina Bonilla, y con la presencia de los accionistas de la Compañía: **INDUSTRIAS QUIMICA DE PORTUGUESA S.A. (INQUIPORT)**, debidamente representada por la señora Doctora María Rosa Fabara, según se desprende de la carta poder que se agrega, propietaria de ocho mil (8.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **SR. ROBERTO GIORGETTI**, debidamente representado por la señora Doctora María Rosa Fabara, según se desprende de la Carta Poder que se agrega, propietario de un mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **SR. ING. JOSE CABRERA ESPARZA**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en totalidad. Actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor Ingeniero José Cabrera Esparza.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc, antes de someter a consideración de la sala los puntos del orden del día, informa a la misma que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de marzo de 2000, en el literal h) de su artículo 99 dispone que tanto el capital como la contabilidad de las personas debe llevarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, el artículo 8 de la Resolución No. 00.Q.IJ.008, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del mismo año, permite que las compañías anónimas puedan, en forma expresa, señalar en sus estatutos sociales el importe en dólares de los Estados Unidos de América de su capital suscrito y pagado y el valor nominal de sus acciones. Con este antecedente pone en consideración de la Junta General cada uno de los puntos del Orden del Día, en su orden, y ésta por unanimidad resuelve:

1. Convertir, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de América el capital suscrito y pagado de la Compañía; elevar el valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía, actualmente de mil sucres (S/. 1.000,00) de valor nominal cada una, a un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1), por lo que el estatuto social se reformará en los términos que más adelante se indican;
2. Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$400,00), para llegar al monto total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800,00), mediante la emisión de

cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

- 2.1. Que el pago del referido aumento de capital se realiza al momento de la suscripción por los accionistas en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200) mediante la capitalización que por mayor valor tiene la cuenta "Utilidades no Distribuidas" a prorrata de su participación social actual; y, la diferencia de esto es la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, hasta en el plazo de un año mediante la capitalización de la misma cuenta. "Utilidades no Distribuidas"; por lo que una vez perfeccionado el aumento de capital éste quedará integrado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
Industrias Químicas de Portuguesa S.A. (INQUIPORT)	320	320	640	640
Roberto Giorgetti	40	40	80	80
José Cabrera E.	40	40	80	80
TOTAL	USD\$400	USD\$400	USD\$800	800

- 2.2. Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo sexto del estatuto social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800), dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de valor nominal cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles. Los títulos de acciones podrán emitirse individualmente por cada acción o por mas de una a petición del respectivo accionista, y se clasifican en series denominadas con letras que partiendo de la letra "A" en adelante corresponden a las que se emitan con ocasión del capital fundacional.- Las acciones y los títulos representativos de las mismas serán debidamente numerados en el Libro de Acciones y Accionistas en el que también se inscribirán las transferencias, de conformidad con lo previsto por la Ley de Compañías.- La Compañía reconocerá como propietario de cada acción a una persona natural o jurídica. De existir varios copropietarios de una sola acción, estos constituirán un procurador común; si los copropietarios no se pusieren de acuerdo, el nombramiento lo efectuará un juez competente a pedido de cualquiera de ellos.- La Compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto del Capital Autorizado.- La compañía no podrá emitir acciones por un precio inferior a su valor nominal ni por un monto que exceda del capital aportado. La emisión que viole esta norma será nula. La Compañía no puede emitir títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas".

Se autoriza expresamente al señor Gerente General de la Empresa para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas presente.

Habiéndose tratado y resuelto los Puntos del Orden del Día para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

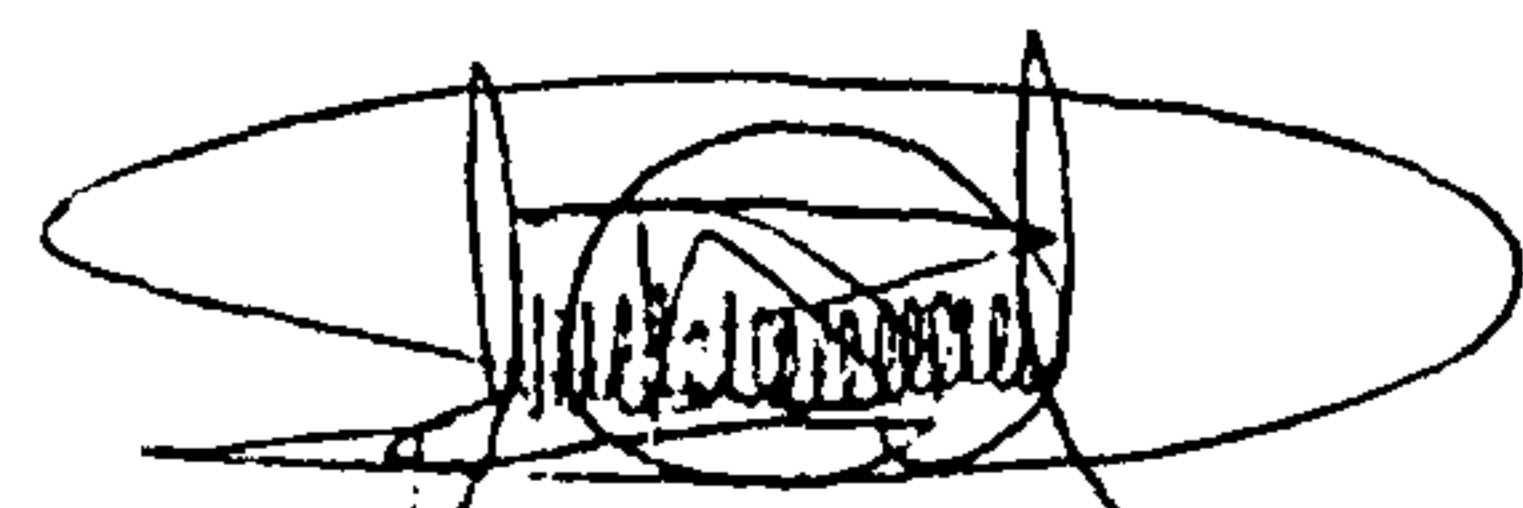
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10h50.

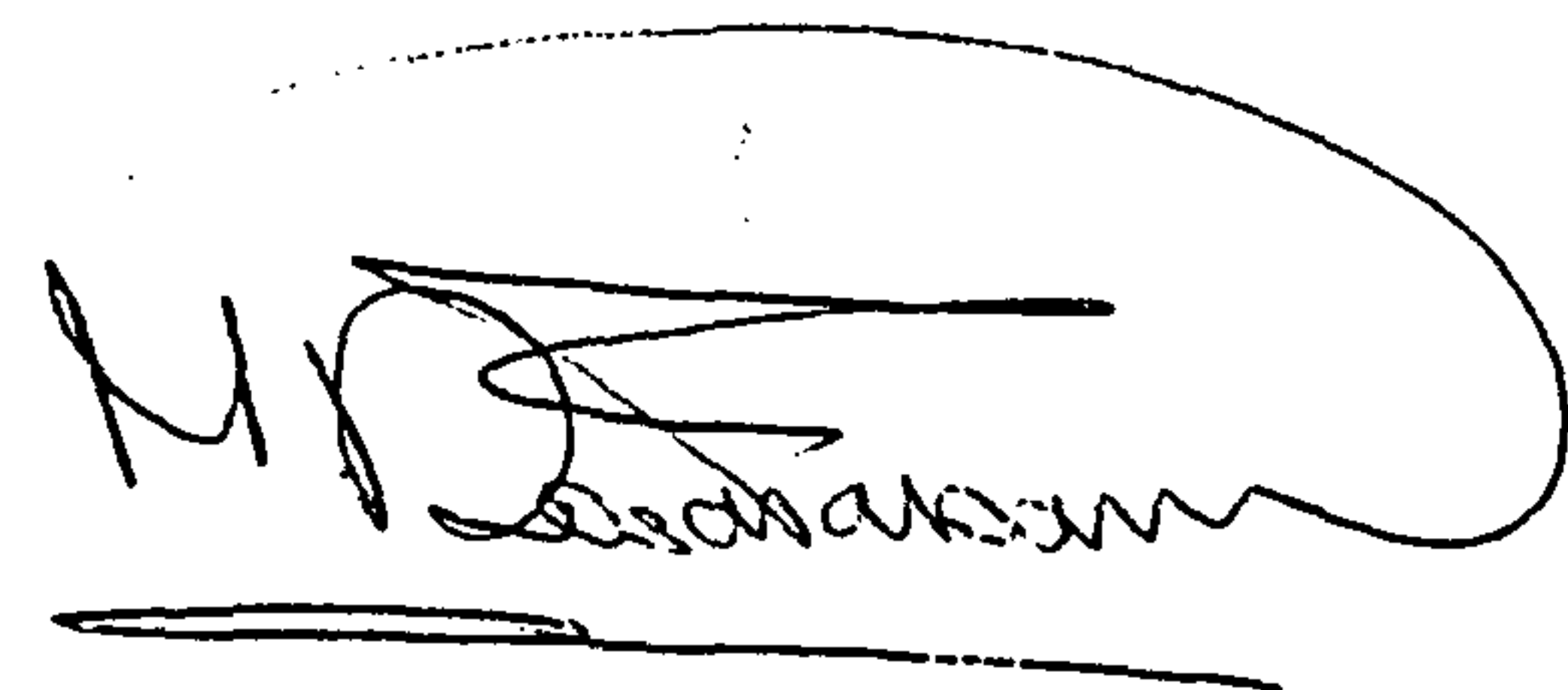
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc, el accionista presente y la representante de los Accionistas de la Compañía, y el señor Gerente General-Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



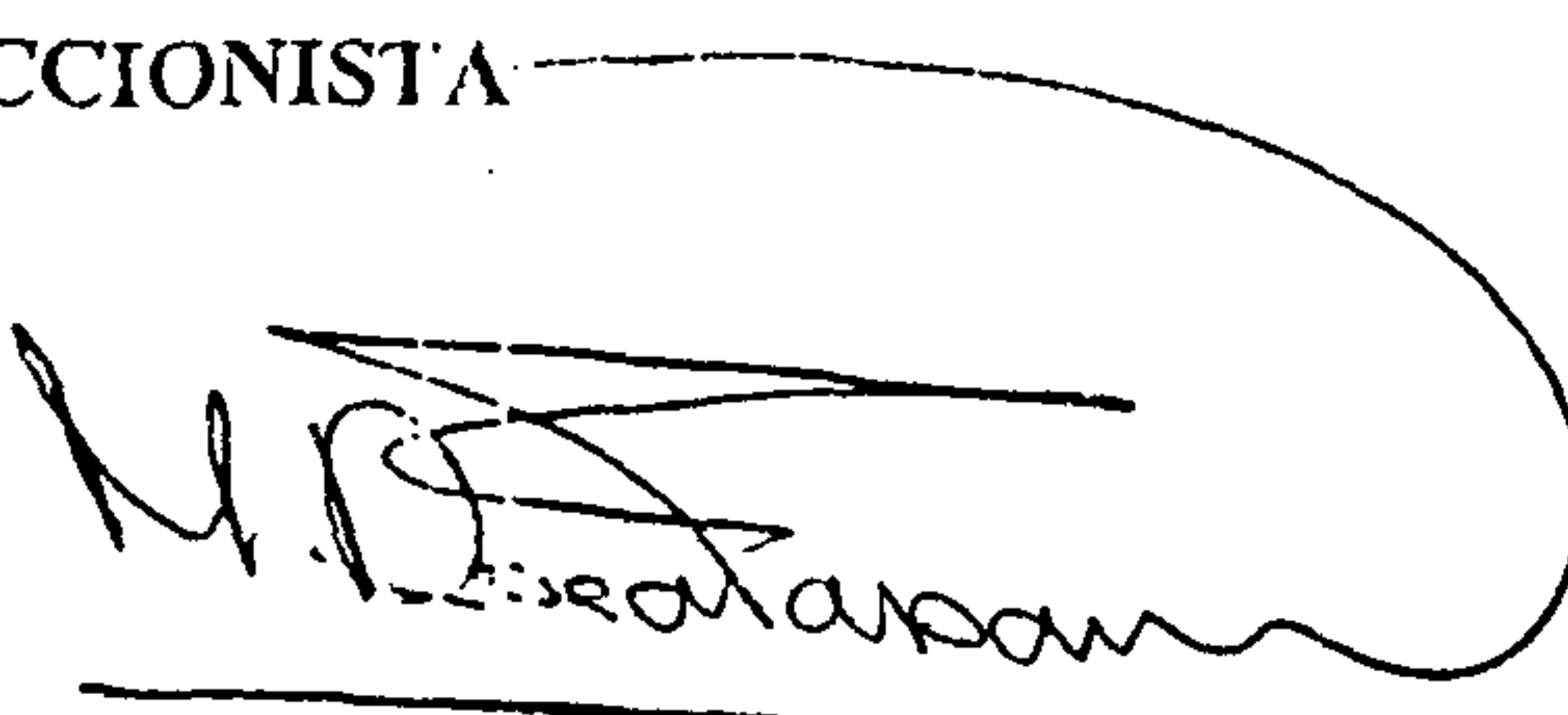
SR. JAVIER MOLINA BONILLA
PRESIDENTE AD HOC



ING. JOSÉ CABRERA ESPARZA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
ACCIONISTA



DRA. MARIA ROSA FABARA VERA
EN REPRESENTACION DE
INDUSTRIA QUIMICA DE
PORTUGUESA S.A. (INQUIPORT)
ACCIONISTA



DRA. MARIA ROSA FABARA VERA
EN REPRESENTACION DE
SR. ROBERTO GIORGETTI
ACCIONISTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EVIDENCIA
LA DE Ciudadania No. 120002831-5
DOSE MARIA CABRERA ESPARZA
de Enero de 1948
VIRATOYO LOS RIOS
1 8 44
VIRATOYO LOS RIOS 1948



ECUATORIANA
C.e. SONIA DAVILA
SUPERIOR
HECTOR CAMUENA
ELINA ESPARZA RODRIGUEZ
BBYO AGTO 18-89
MUERTE DEL TITULAR 1
1212670
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
FINGER PRINT

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
DO EN FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO
..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 24 DE Julio DE 2000

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DOCTOR JUAN ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TERCO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS EEUU DE
NORTH AMERICA, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PASADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA
INQUIET S.A. OTORGADA POR INQUIET S.A. SELLADA Y FIRMADA - QUITO A
VEINTICUATRO DE JULIO DEL 2000



DOCTOR JAIME ACOSTA MOLCUYÁN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



0000 009



RAZÓN: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONVERSIÓN DE CAPITAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INQUIPORT ECUADOR S.A. DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2001; OTORGADA ANTE MI, SE APRUEBA: LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL, EL AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA ESCRITURA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 02.G.DIC.0000905, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2002.- QUITO A 18 DE FEBRERO DE 2002.

DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO





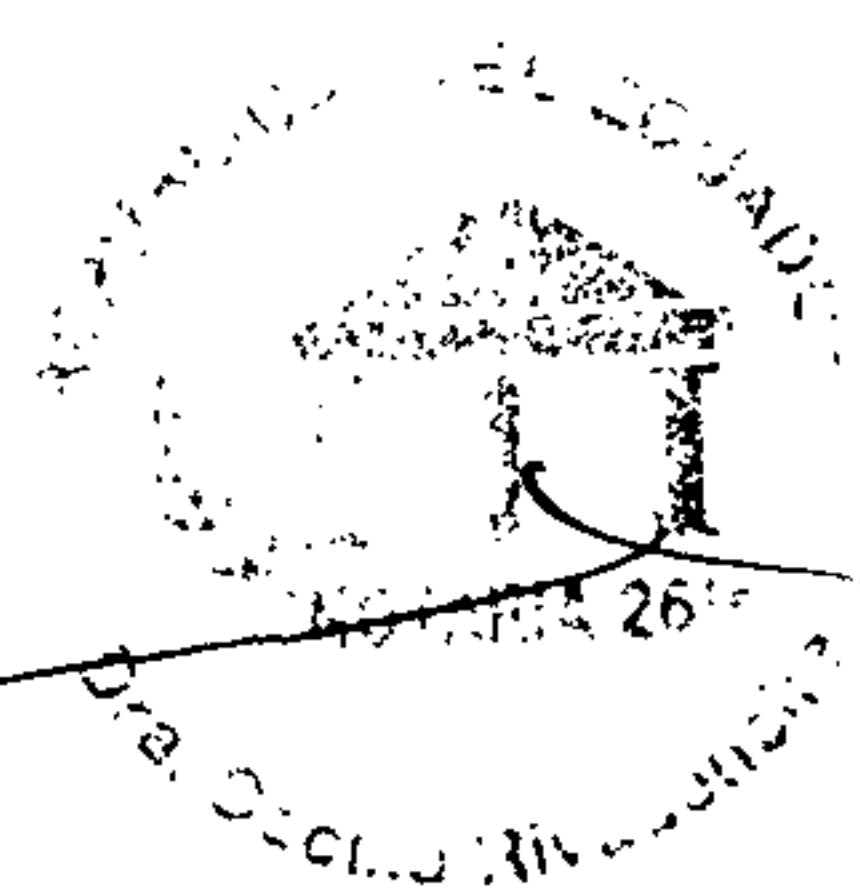
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

-8-

0000 009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0000905, dictada el 8 de Febrero del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la Resolución antes mencionada, que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía denominada: INQUIPORT ECUADOR S.A., de fojas 34.236 a 34.250, número 6.256 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.600 del Repertorio.

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veintisiete de Marzo del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 65303
LEGAL: S. COELLO
AMANUENSE: S. CARRIEL
COMPUTO: C. LUCIN
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: NL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

